



BUIN, 10 de Julio del 2009

DECRETO AR. N° 195 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.280 de 1993, que modifica la Ley N° 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto AR. N° 02 de fecha 19 de Enero del 2009, mediante el cual se aprueba el nombramiento a contrata asimilado al Grado 12° de la Planta Técnicos, a don Gabriel Antonio Barra Romero, a contar del 01 de Enero hasta el 30 de Junio del 2009.
- 2.- Que es necesario nombrar a contrata a don Gabriel Antonio Barra Romero, para que efectúe las labores administrativas en la Dirección de Administración y Finanzas.
- 3.- Que con el nombramiento contenido en este decreto, no se excede del veinte por ciento del gasto de remuneraciones de la Planta Municipal.
- 4.- El Memorando N° 325 de fecha 12 de Junio del 2008, mediante el cual el Director de Administración y Finanzas, solicita al señor Alcalde autorizar el nombramiento a contrata de don Gabriel Antonio Barra Romero, para efectuar labores administrativas en el Dirección de Administración y Finanzas, a contar del 01 de Julio del 2009.
- 5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese la prórroga del nombramiento a contrata a don **GABRIEL ANTONIO BARRA ROMERO**, Contador, Cédula Nacional de Identidad N° , para que efectúe labores técnicas en la Dirección de Administración y Finanzas - Departamento de Recursos Humanos, a contar del 01 de Julio hasta el 31 de Diciembre del 2009, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.

2.- Dicho nombramiento se efectúa asimilado al Grado 12° de la Planta Técnicos de este Municipio.

3.- Por impostergables razones de buen servicio, el funcionario asumirá en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto N° 1, sin esperar la total tramitación del presente Decreto, dejando constancia que el funcionario señalado, cumple con los requisitos estatutarios y reglamentarios para la Administración Pública.

4.- Páguese al funcionario señalado la remuneración correspondiente, e impútese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

EVANGELINA ALEGRIA-OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE

RED/EAO/IVR/lams.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Direc. de Adm. y Finanzas
- Depto. Recursos Humanos
- Copia interesado